

72
del publico. y lo no admittan de este abarro
en el tiempo por que se ha de hacer de
cuenta y riesgo de lo que han acordado
que no se admitta —

Y habiendose hecho presente por el S.^{or}
Correg.^r presente a la D.^a Jurisdiccion si
alguno de los cavalleros capitulares tenian
q.^o reformar su dictamen, dijo el S.^{or}
D.^o Andres Texera Valera, reformaba el
suyo, y se conformaba con el voto del
S.^{or} D.^o Joaquin Pareja —

El S.^{or} D.^o Benito de Moya dijo q.^o reformaba
su voto, y se conformaba con lo expuesto
por el S.^{or} D.^o Andres Texera —

Salio el S.^{or} D.^o Benito de Moya y deso su voto al
S.^{or} D.^o Joaquin Pareja Regidores —

En este estado se mando hacer regulacion
de votos por el S.^{or} presente a la D.^a Juris-
diccion y remito igualdad de dictamen,
y tocandole decidir en este caso, mando se
procediere al remate. Y por el Cav.^o no p.
novo se provoco el remate, y pidio y su-
plico al S.^{or} presente a la D.^a Jurisdiccion
le mandare dar testimonio de este y del
anterior asiendo hecho sobre este mismo

✠

